

PERMISO

PROVISIONAL

Gobierno de  
TLAQUEPAQUECLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

SEM003254

661.210

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO

PUESTO

SEMIFILIO

16-noviembre-2021

NOMBRE: CANO ALVAREZ MAURO  
 UBICACIÓN: ALFREDO "PISTACHE" TORRES  
 COLONIA: PARQUES DE LA VICTORIA  
 CALLE CRUCE 1: DANIEL EL TRAVIESO GUZMAN  
 CALLE CRUCE 2: ADALBERTO "DUMBO" LOPEZ  
 GIRO: VARIOS ROPA TENNIS  
 SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.50 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

## "USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 35

IMPORTE: \$230.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	05:00:13 p	A:	11:00:13 p	VIERNES	SI	DE	05:00:13 p	A:	11:00:13 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE	05:00:13 p	A:	11:00:13 p
MIERCOLES	SI	DE	05:00:13 p	A:	11:00:13 p	DOMINGO	SI	DE	05:00:13 p	A:	11:00:13 p
JUEVES	SI	DE	05:00:13 p	A:	11:00:13 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plataforma chavez

C.A  
Mauro  
ACEPTO

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

TIAQUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

CANO ALVAREZ MAURO

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar sanciones monetarias.
- Después de 3 días de vencido causara infracción (señal o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendibles de autoconsumo y para auto.
- El excedimiento o pagarse del permiso a personas privadas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de pueras de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisoriamente.